Galinsoga y Llamas, D. Juan Fern. Capdevi
la Andres Jimenez Sanz Ruiz y D. Sa
guin Diaz Enriquez Alcalde Mayor Capdev
las de Cudeyo, Sueca y Meruendo Leyes
Ley y Sumayor numero Juezes en su Cauda
como Es acostumbran Dixeron q. quien atentan
dos tarjeta comun de Abaro ducados para el comun
de esta villa Sus Andras hazer, y que cada uno
pueda Pedir Prior de Iguno y Cada Prior que antes
tarde quiera Juntar Ayuntamiento comun de
Sus Casas sobre Providencia para que no Salgan y
Vengan de Sus casas en que muchos Dellos anden
acostumbran a vender Ynganados y de ahi y Sus
de Sus comun Semayor Sumiso para que no Se
Vayan ara quayadebiga Pidiendo Licencia
de Sus Mayor Alcalde Ordinario q. Sea q. Sea
de Dentro Villa que para ello Sea Alguno Juzgan su
Lenan los Ynstrumentos de Arar que tuviere Ynganado
de ara quayo Sus Dentro Villa Sus Providencia Ver
con apercibimiento que lo Juzgan Se procedera con
Sus Reos de que Sayga de Lugar y Se paseare de Pe
Sario, poderse con ellos abarcar en comun en el
caso dero Juan Sus vecinos poderse ara Sabo
buena Dominy Juez Se Sayga de Sus Casas ara
bajo pena Mandaron y firmaron de Sus Merce
que ante Dor

Dn Martin de Haro Arrego Alcalde Dn Pedro Saabedra
Valcarcel Galinsoga y Llamas

Ante mi

Gerardo Lopez
Escribano

Dnes En Dula dho Diamuyno de Cudeyo